



**LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**MAT: Reintegro transferencia de
operaciones Jardines VTF año 2022.**

DECRETO MUNICIPAL N° 519 /

Longaví, 15 MAR. 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 975 de fecha 03 de noviembre de 2022, mediante el cual, el Alcalde delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en los funcionarios que indica.

Decreto Municipal N° 1.976 de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto para el año 2023 de los departamentos de Educación, Salud y Municipalidad.

CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 15251 del 07 de febrero de 2023 que envía copia de rendición de cuentas aprobadas en el mes de diciembre 2022 y solicita devolución de los recursos no utilizados.

Que el ordinario mencionado en el punto anterior señala que nuestra entidad presenta un saldo a reintegrar de \$112.798.813.- (Ciento doce millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos trece pesos). Así mismo señala que la norma indica: "Se suspenderá la transferencia de fondos a partir del mes de marzo, a aquellas entidades que no hayan cumplido con la obligación de restituir el saldo positivo, en la oportunidad indicada"

Por otra parte, señala que los fondos deben ser restituidos a la Tesorería General de la República, según instrucciones impartidas en el Ordinario N° 150120 de fecha 05 de febrero de 2021 de la Dirección Regional del Maule.

DECRETO:

GÍRESE, Cheque a nombre de la Tesorería General de la República, R.U.T. N°60.805.000-0 por un monto de \$112.798.813.- (Ciento doce millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos trece pesos).

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta contable N°2152403099001 "Transferencia a otras Entidades Públicas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Sr. Alcalde"



M. Jorquera/A. Hernández/X. Fuentealva/A. Val
DISTRIBUCION:
Oficina de Partes Municipal
Unidad de Finanzas D.A.E.M.
Oficina de Partes D.A.E.M.

